

<i>Decisión</i>	<i>Disposiciones</i>
Resolución 1881 (2009)	Exige también que las partes en el conflicto tomen inmediatamente medidas adecuadas para proteger a la población civil, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, conforme a lo dispuesto en la resolución 1820 (2008); y solicita al Secretario General que formule una estrategia integral para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y la violencia por razón de género y que vele por que la UNAMID aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), y que incluya en los informes que presente al Consejo información a este respecto (párr. 14)
Resolución 1891 (2009) (Capítulo VII)	Exigiendo también a todas las partes en el conflicto armado que pongan fin de inmediato y por completo a todos los actos de violencia sexual contra los civiles, conforme a lo dispuesto en la resolución 1888 (2009), al reclutamiento y la utilización de niños, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y a los ataques indiscriminados contra civiles (octavo párrafo del preámbulo)

*Abreviaturas:* BINUB – Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi; BINUCA – Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana; ERS – Ejército de Resistencia del Señor; MINUSTAH – Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUC – Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; PALIPEHUTU-FNL – Partido para la Liberación del Pueblo Hutu-Fuerzas Nacionales de Liberación; UNAMA – Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI – Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNAMID – Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNMIL – Misión de las Naciones Unidas en Liberia; y UNMIN – Misión de las Naciones Unidas en Nepal.

## 32. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

### Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró diez sesiones y aprobó tres resoluciones y seis declaraciones de la Presidencia en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas. La Presidencia formuló declaraciones en nombre del Consejo en relación con varios ataques terroristas perpetrados en todo el mundo y condenó en los términos más enérgicos los atentados terroristas ocurridos en, respectivamente, Les Issers (Argelia), Wah Cantt (Pakistán), Islamabad y Yakarta. El Consejo también se centró en la labor de sus órganos subsidiarios encargados de la lucha contra el terrorismo, a saber, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, y el Comité establecido en virtud de la resolución 1373

(2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (Comité contra el Terrorismo) y su Dirección Ejecutiva<sup>640</sup>.

El Consejo creó la Oficina del Ombudsman para que mediara en las solicitudes de exclusión de la Lista Consolidada establecida en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) presentadas por personas, organizaciones y empresas<sup>641</sup>, y renovó por un nuevo período de 18 meses el mandato del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999)<sup>642</sup>. El Consejo también prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta el 31 de diciembre de 2010.

<sup>640</sup> Para obtener más información, consúltese la parte IX, en lo que respecta a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

<sup>641</sup> Se puede consultar en el sitio web del Comité contra el Terrorismo.

<sup>642</sup> Para obtener más información, consúltese la parte IX, en lo que respecta al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones.

### **19 y 20 de marzo de 2008: ampliación del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo**

El 19 de marzo de 2008, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo expuso un panorama general del plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva y sus métodos de trabajo. El Director Ejecutivo explicó al Consejo que, en vista del aumento en las ratificaciones de los convenios contra el terrorismo y el nivel prácticamente sin precedentes de intercambio internacional de información y cooperación, la necesidad más apremiante en la lucha contra el terrorismo no era tanto velar por que los países entendieran la gravedad del problema, sino más bien garantizar que tuvieran la capacidad para combatirlo<sup>643</sup>. Los oradores mostraron su apoyo al plan de organización revisado y respaldaron la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva.

El 20 de marzo, el Consejo aprobó la resolución 1805 (2008), en la que prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo hasta el 31 de diciembre de 2010, y decidió hacer un examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva antes del 30 de junio de 2009 y examinarla a fondo antes de que concluyera su mandato. Además, el Consejo instó a la Dirección Ejecutiva a que siguiera reforzando su función de prestar asistencia técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) a fin de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de combatir el terrorismo, y la alentó a seguir brindando el apoyo necesario para lograr la plena aplicación de su resolución 1624 (2005).

### **30 de junio de 2008 y 17 de diciembre de 2009: renovación del mandato del equipo de vigilancia**

El 30 de junio de 2008, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, aprobó la resolución 1822 (2008), en la que, entre otras cosas, actualizó el régimen de sanciones impuesto a Al-Qaida, Osama bin Laden, los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos, y decidió prorrogar el mandato del equipo de vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por un nuevo período de 18 meses. El Consejo encomendó al Comité que hiciera

---

<sup>643</sup> S/PV.5855 y Corr.1, págs. 2 a 4.

accesibles resúmenes de los motivos por los que se habían incluido las entradas en la Lista consolidada, y decidió que, en el plazo de una semana, la Secretaría notificara a la misión permanente del país del que fuera nacional. El Consejo encomendó también al Comité que, a más tardar el 30 de junio de 2010, examinara todos los nombres que figuraban en la Lista.

El 17 de diciembre de 2009, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, aprobó la resolución 1904 (2009), en la que, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato del Equipo de Vigilancia por un nuevo período de 18 meses.

### **19 de agosto de 2008 a 17 de julio de 2009: respuesta a atentados terroristas**

En cuatro ocasiones durante el período que se examina, la Presidencia formuló una declaración en nombre del Consejo en respuesta a atentados terroristas concretos: un atentado terrorista suicida que causó numerosos muertos y heridos en una academia de entrenamiento de la gendarmería en Les Issers (Argelia) el 19 de agosto de 2008<sup>644</sup>; dos ataques terroristas suicidas idénticos ocurridos en Wah Cantt (Pakistán) el 21 de agosto de 2008<sup>645</sup>; un ataque terrorista perpetrado en Islamabad el 20 de septiembre de 2008, que causó gran número de muertos y heridos incluso entre diplomáticos extranjeros<sup>646</sup>; y los ataques terroristas ocurridos en Yakarta el 17 de julio de 2009, que causaron numerosos muertos y heridos<sup>647</sup>. En cada uno de esos casos, el Consejo subrayó la necesidad de llevar ante la justicia a quienes hubieran perpetrado, organizado, financiado y patrocinado esos execrables actos de terrorismo, e instó a todos los Estados, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y las resoluciones del Consejo, a que cooperaran activamente con las autoridades a ese respecto.

El 9 de diciembre de 2008, el Secretario General hizo hincapié en que el terrorismo era una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales y que la lucha contra él debía ser una de las máximas prioridades de la comunidad

---

<sup>644</sup> S/PRST/2008/31.

<sup>645</sup> S/PRST/2008/32.

<sup>646</sup> S/PRST/2008/35.

<sup>647</sup> S/PRST/2009/22.

internacional. Subrayando la importancia de salvaguardar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, señaló que las Naciones Unidas ocupaban un lugar excepcional para hacerlo. Para concluir, destacó que, aunque las Naciones Unidas hubieran pasado a ser un objetivo intencionado para algunos terroristas, la Organización no daría un paso atrás<sup>648</sup>. Los oradores expresaron unánimemente su enérgica condena a los actos terroristas y destacaron la importancia de la cooperación, la coordinación y el intercambio de información a nivel internacional a fin de combatir eficazmente el terrorismo.

La Presidencia formuló posteriormente una declaración en nombre del Consejo<sup>649</sup>, en la que este puso de relieve el papel central de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo y, profundamente preocupado por los continuos ataques terroristas en todo el mundo, hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que renovaran la solidaridad internacional contra el terrorismo.

#### **17 de diciembre de 2009: creación de la Oficina del Ombudsman**

El 17 de diciembre de 2009, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta,

aprobó la resolución 1904 (2009), en la que reafirmó la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, las amenazas para la paz y la seguridad internacionales que constituían los actos terroristas, y expresó su intención de seguir asegurando que los procedimientos para incluir nombres en la Lista, así como para excluirlos de ella, fueran justos y transparentes. En la resolución, el Consejo introdujo medidas para aumentar la imparcialidad y transparencia del régimen de sanciones impuesto a Al-Qaida, Osama bin Laden y los talibanes. En ese contexto, el Consejo creó la Oficina del Ombudsman, encargada de recibir las solicitudes de supresión de un nombre de la Lista consolidada presentadas por una persona, grupo, empresa o entidad. El Consejo decidió además que el Secretario General nombrara a un Ombudsman independiente e imparcial, que se encargaría de reunir información cuando recibiera una solicitud de supresión de un nombre y de interaccionar con el autor de la solicitud, los Estados y las organizaciones pertinentes en relación con esa solicitud, y quien, en un plazo de dos meses, debería presentar un informe exhaustivo.

<sup>648</sup> S/PV.6034, págs. 2 y 3.

<sup>649</sup> S/PRST/2008/45.

### **Sesiones: amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5855 <sup>a</sup> 19 de marzo de 2008		Plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2008/80, anexo)	<b>Artículo 37</b> 12 Estados Miembros <sup>a</sup> <b>Artículo 39</b> Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
5856 <sup>a</sup> 20 de marzo de 2008		Proyecto de resolución presentado por 11 Estados Miembros <sup>b</sup> (S/2008/182)  Plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2008/80, anexo)			Resolución 1805 (2008) 15-0-0

**Repertorio de la práctica seguida por  
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5903 <sup>a</sup> 2 de junio de 2008			<b>Artículo 37</b> Dinamarca, Pakistán		S/PRST/2008/19
5928 <sup>a</sup> 30 de junio de 2008		Proyecto de resolución presentado por 8 Estados Miembros <sup>c</sup> (S/2008/424)  Informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (S/2008/408)		1 miembro del Consejo (Costa Rica)	Resolución 1822 (2008) 15-0-0
5962 <sup>a</sup> 19 de agosto de 2008			<b>Artículo 37</b> Argelia		S/PRST/2008/31
5964 <sup>a</sup> 21 de agosto de 2008			<b>Artículo 37</b> Pakistán		S/PRST/2008/32
5978 <sup>a</sup> 22 de septiembre de 2008					S/PRST/2008/35
6034 <sup>a</sup> 9 de diciembre de 2008	Carta de fecha 26 de noviembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas (S/2008/738)		<b>Artículo 37</b> 33 Estados Miembros <sup>d</sup>	Secretario General, todos los miembros del Consejo y todos los invitados	S/PRST/2008/45
6164 <sup>a</sup> 17 de julio de 2009			<b>Artículo 37</b> Indonesia		S/PRST/2009/22
6247 <sup>a</sup> 17 de diciembre de 2009		Proyecto de resolución presentado por 9 Estados Miembros <sup>e</sup> (S/2009/647)		2 miembros del Consejo (Austria y Costa Rica)	Resolución 1904 (2009) 15-0-0

<sup>a</sup> Argentina, Australia, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), España, India, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, México (en nombre del Grupo de Río), Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>b</sup> Bélgica, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia, Panamá y Reino Unido.

<sup>c</sup> Bélgica, Burkina Faso, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia y Reino Unido.

<sup>d</sup> Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina (Ministro de Relaciones Exteriores), Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Filipinas, India (Ministro de Estado de Relaciones Exteriores), Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Singapur, Sri Lanka, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>e</sup> Austria, Burkina Faso, Croacia, Estados Unidos, Francia, Japón, México, Reino Unido y Turquía.